



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **DANIEL DE JESÚS CORREA HOYOS**, que dentro del expediente No. **JDG-16061**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de mayo de 2014--AUTO NUMERO: 003044.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL –IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión Minera N° **JDG-16061**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **TARAZÁ** de este Departamento, suscrito el 14 de septiembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de octubre de 2011, con el código **JDG-16061**, cuyo titular es el señor **DANIEL DE JESÚS CORREA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.555.468.----**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR previo a caducidad** al titular del Contrato de Concesión N° **JDG-16061**, conforme lo señalado en los artículos 112 literal f) y 288 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la tercera anualidad, conforme a lo indicado en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR previo a caducidad** al titular minero, conforme lo indicado en los artículos 112 literal d) y 288 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue el pago del Canon Superficial correspondiente a la tercera anualidad de exploración, acorde con lo señalado anteriormente.---**PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013, Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa** al beneficiario del título minero, acorde con lo estipulado en los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001; para que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue los FBM semestrales de 2012 y 2013 y anuales de 2011 y 2012, aportando para los formatos anuales, el anexo solicitado en el ítem B.6.2. Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con lo establecido en el decreto 3290 del 18/11/2003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de Planos); teniendo en cuenta lo expresado en la parte motiva.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue el acto administrativo que otorgó la Licencia Ambiental o en su defecto, certificado del



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

estado del trámite administrativo que se adelanta ante las autoridades competentes, acorde con lo señalado anteriormente.----**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**----Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 JUN. 2014

a las 7:30 a.m.

  
ELIZABETH CORREA SALAZAR  
Auxiliar Administrativa

Desfijado

a las 5:35 p.m.

13 JUN. 2014

  
ELIZABETH CORREA SALAZAR  
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015